



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00885-00.

Revisado el expediente virtual, se vislumbra que los oficios comunicatorios de las medidas cautelares decretadas, no han sido tramitados (fls. 30 a 32).

Desde esta óptica, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remitan** los aludidos soportes a los correos electrónicos de las pertinentes entidades.

Una vez adelantada tal actividad, **devuélvase** el expediente al Despacho, en aras de proferir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1° de septiembre de 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f219cb1a51e788e5a3f1cd718e65b507668cef4f0cc69c1b95cad6474
598af00

Documento generado en 28/08/2020 11:30:37 a.m.